



VISTO:

La solicitud de fecha 29 de diciembre de 2021, formulada por el servidor público **HUGO HUMBERTO REYNA GOICOCHEA**, mediante la cual solicita subsidio por fallecimiento por el deceso de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento del Visto el trabajador **HUGO HUMBERTO REYNA GOICOCHEA**, servidor nombrado en el cargo de Especialista de Racionalización categoría remunerativa SP "B" en la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita otorgamiento de subsidio por fallecimiento de familiar directo, por el deceso de quien en vida fuera su señor padre **David Segundo REYNA MESTANZA**, acaecido el pasado 20 de diciembre del año en curso, en la ciudad de Cajamarca;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, que en el artículo 4 establece los ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Asimismo, en el numeral 4.6 señala lo siguiente: *"subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda";*

Que, para el reconocimiento del beneficio de *subsidio por fallecimiento de familiar directo* el recurrente ha cumplido con adjuntar el Acta de Defunción N° 2000907749 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, donde se registra el deceso de su señor padre **David Segundo REYNA MESTANZA**;

Que, del mismo modo el recurrente ha cumplido con adjuntar la partida de nacimiento; donde se acredita el vínculo de parentesco entre el peticionante y el causante, siendo procedente otorgar el subsidio por fallecimiento de familiar directo; en consecuencia, es necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, en atención al Informe Legal N° D000131-2021-GRC-DP-GSM, de fecha 29 de diciembre de 2021, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021 y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de



Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO a favor del trabajador **HUGO HUMBERTO REYNA GOICOCHEA**, servidor nombrado en el cargo de Especialista de Racionalización categoría remunerativa SP "B" en la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Cajamarca, por el importe de *S/1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)*, por el siguiente concepto:

- **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO**, por el deceso de quien en vida fuera su señor padre don **David Segundo REYNA MESTANZA**, por el *monto único de S/1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que **Secretaría General** notifique la presente Resolución al servidor nombrado **HUGO HUMBERTO REYNA GOICOCHEA**, en su Centro Laboral Sitio en la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de esta Entidad, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN